EL UNIVERSAL
ESTADO DE MÉXICO

Castigarán violencia ácida con hasta 36 años de cárcel

Aprobaron reformas para perseguir de oficio los ataques químicos

—ALMA RODRÍGUEZ

Toluca, Méx.- El Congreso del Estado de México aprobó por unanimidad reformas a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal estatal para agravar las penas por violencia ácida o química. Esta conducta ya se reconoce como una forma agravada del delito de lesiones, pero no como un delito independiente.

Entre los principales cambios, la reforma establece que este tipo de violencia se perseguirá de oficio, tendrá una pena de hasta 36 años de prisión y obligará al Estado a garantizar a las víctimas el acceso gratuito, integral y continuo a los servicios de salud.

Una vez que la reforma se publique en la Gaceta del Gobierno y entre en vigor, las órdenes de protección administrativa podrán incluir, además de las medidas previstas en la ley y otros ordenamientos, el traslado inmediato de las víctimas a unidades médicas de alta especialidad. El personal de salud deberá brindarles atención inmediata y prioritaria, conservar la evidencia clínica y biológica, y notificar al Ministerio Público sobre la atención proporcionada.

Además, las mujeres víctimas tendrán derecho a la reparación integral del daño, que comprenderá medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición.

En cuanto a las reformas y adiciones al Código Penal del Estado de México, la reparación integral del daño por lesiones causadas con ácido, sustancias corrosivas o químicas e inflamables incluirá cirugías reconstructivas, rehabilitación física y psicológica, prótesis, tratamientos médicos especializados y de largo plazo, compensación por lucro cesante y cualquier otra medida necesaria para la recuperación integral de la víctima.

Datos clave

La diputada local Paola Jiménez Hernández afirmó que, entre enero y octubre de 2025, México registró 393 víctimas de violencia ácida o química. En más de 50% de los casos, la persona agresora era la pareja de la víctima; en 108 casos, era la expareja.

Alrededor de 25 mil productos químicos pueden provocar quemaduras.

Respecto a las circunstancias que agravan las penas por el delito de lesiones, la reforma establece que, además de las sanciones previstas en la ley —hasta seis años de prisión y 150 días multa—, se impondrán de cinco a 10 años de cárcel y de 100 a 200 días multa cuando las lesiones se causen dolosamente con ácidos, sustancias corrosivas, cáusticas, irritantes, tóxicas o inflamables, compuestos químicos, líquidos a altas temperaturas, álcalis, gases, explosivos, reactivos o cualquier otra sustancia análoga.

Cuando las lesiones se inflijan dolosamente a una mujer, niña o adolescente, las penas serán de ocho a 15 años de prisión y de 200 a 500 días multa. Si el ataque provoca desfiguración permanente en la cara, cabeza, cuello, mamas o genitales, o la pérdida o disminución definitiva de la función de un órgano o sentido, la sanción será de 12 a 20 años de cárcel y de 300 a 700 días multa.

Asimismo, cuando el delito lo cometa una persona servidora pública o exista una relación de parentesco, convivencia, pareja, trabajo o confianza entre el agresor y la víctima, la pena aumentará hasta en una mitad. En estos casos, la sanción podrá alcanzar los 36 años de prisión. La persecución del delito será de oficio. ●



ESPECIAL

Además, las mujeres víctimas tendrán derecho a la reparación integral del daño, que comprenderá medidas de restitución.

36
AÑOS
pena máxima de prisión que podría aplicarse con agravantes